



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ANEXO I

ESTATUTO MODELO DE MUTUAL CON PERSONERÍA ESCOLAR

CAPITULO I.- CONSTITUCION, DOMICILIO Y FINALIDADES.

ARTICULO 1º: con la denominación de...[Mutual Escolar de la Escuela San Martín de Córdoba Capital –Proyecto Pedagógico](#) se constituye una entidad mutual que se registrá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo lo que este no previere por las reglamentación de mutuales escolares aprobada por Resolución N°..... del Ministerio de Educación de la Provincia y de conformidad con los principios del mutualismo. La asociación tiene su domicilio en la sede de la escuela, [calleNª.... de la Ciudad de Córdoba](#) .La duración de la mutual es ilimitada.

ARTICULO 2º: Sus fines y objetivos serán los siguientes: a) fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades; b) [Fomentar el conocimiento y la práctica de la ayuda mutua y el esfuerzo propio y demás principios de la mutualidad entre los educandos](#); c)[Organizar los servicios de: Biblioteca, Hemeroteca, Revista o periódico escolar, informática y comunicaciones y afines.](#); d)[Fomentar y organizar actividades de recreación y deportes en la comunidad educativa](#); e) [Implementar servicios de proveeduría](#); f) [Organizar el ropero escolar](#); g) [Organizar el servicio de apoyo Escolar](#); h)[Implementar actividades de producción de bienes tales como: huertas, viveros, y granjas escolares, elaboración de productos artesanales, regionales y otros.](#) i) [Organizar el dictado de cursos, talleres, y otras actividades educativas, artísticas y culturales.](#) J) [Implementar servicios de asistencia médica.](#) k) [Propender a la integración mutual con otras entidades del mismo carácter, pertenecientes a comunidades educativas.](#) l) [Organizar actividades de turismo, viajes de estudio y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados.](#)



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 3°: Los servicios precedentemente enumerados, se prestarán previa reglamentación de los mismos aprobada por la asamblea de socios, y en los casos que corresponda, según las disposiciones legales vigentes, emitidas por el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTICULO 4°: Los recursos de la mutual estarán constituidos por: a) Las cuotas y demás aportes sociales. b) La rentabilidad de los bienes que posea. c) Las contribuciones, legados y subsidios. d) Cualquier otro recurso lícito.

ARTICULO 5°: Los fondos sociales se depositarán en entidades bancarias a la orden conjunta del Coordinador y Secretario de la Comisión Asesora.

CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 6°: Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este estatuto. El consejo directivo es el órgano competente para resolver sobre la admisión.

ARTICULO 7°: La asociación cuenta con las siguientes categorías de asociados: **Activos.**- Serán los estudiantes regulares mayores de 10 años, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y que abonen las cuotas establecidas por la asamblea. Gozan de todos los servicios y tienen derecho a integrar y elegir los órganos directivos y de fiscalización previstos en estos estatutos. **Participantes.**- Serán los estudiantes regulares menores de 10 años del establecimiento educativo. Los asociados participantes gozan de todos los servicios sociales, pueden participar en las asambleas con voz, pero sin voto. No tienen derecho a elegir ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determine el estatuto. Los asociados activos y participantes podrán integrar Sub – Comisiones, a fin de organizar y participar en la prestación de los distintos servicios de la Entidad, constituyendo a la mutual en



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

una verdadera herramienta pedagógica. **Adherentes.-** Serán: a) Todas aquellas personas físicas, docentes, ex docentes, padres, tutores, ex alumnos y cualquier otra persona que tenga afinidad con el mutualismo escolar siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente; b) Las personas jurídicas que tuvieran interés de pertenecer a la entidad. Los Adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos careciendo del derecho de elegir y de ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este estatuto. **Honorarios.-** Serán todas aquellas personas que en atención a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la entidad sean designados como tales por la asamblea, a propuesta fundada del Consejo Directivo o de los socios con derecho a voto. Los asociados honorarios carecen de derechos políticos.

ARTICULO 8º: Son obligaciones de los asociados: a) pagar las cuotas sociales y las demás obligaciones económicas; b) cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las asambleas y las disposiciones del consejo directivo; c) comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido;

CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.

ARTICULO 9º: La administración de la asociación estará a cargo del Consejo Directivo integrado por **cinco** miembros titulares que ocuparan los siguientes cargos: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y **dos** vocales. Además se elegirán **cinco** vocales suplentes.

ARTICULO 10º: La fiscalización interna de la asociación estará a cargo de la Junta Fiscalizadora que estará integrada por **.tres** miembros titulares y **tres**.....
.....miembros suplentes, que sean asociados activos.

ARTICULO 11º: Los miembros suplentes cubrirán los cargos vacantes titulares por su orden de prelación en la lista.



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 12º: Para ser miembro titular o suplente del consejo directivo o de la junta fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo; b) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales u otras obligaciones con la mutual; b) no estar purgando sanciones disciplinarias en la institución educativa.

ARTICULO 13º: El mandato de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización durará...Un (1) ejercicio, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 14º: Todo mandato podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de asamblea extraordinaria convocada al efecto, y por decisión de los dos tercios de los asociados asistentes a la misma.

ARTICULO 15º: Serán atribuciones del Consejo Directivo: a) ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir el estatuto, los reglamentos y toda normativa vigente; b) ejercer, en general, todas aquellas funciones inherentes a la gestión administrativa de la mutual; c) convocar a asambleas; d) resolver sobre la admisión de asociados; f) presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general simplificado, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido; g) proponer los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones, cuestiones que deberán ser aprobadas por la asamblea; h) poner en conocimiento de los socios los estatutos y reglamentos presentados al Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Escolar; j) aceptar donaciones sin cargo, y subvenciones; l): crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento y control de las actividades sociales n) celebrar convenios con otras mutuales y/o entidades que tengan fines solidarios,

ARTICULO 16º: El órgano directivo deberá reunirse, por lo menos una vez al mes con la presencia de la mitad mas uno, como mínimo, de sus miembros.



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Las actas de las reuniones deberán ser asentadas en el libro de actas dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la reunión.

ARTICULO 17º: Son deberes y atribuciones del presidente: a) representar a la mutual; b) convocar a las reuniones del consejo directivo; c) firmar las actas de sesiones que presida, como así también la correspondencia ; d) velar por la fiel observancia de estos estatutos, los reglamentos respectivos y toda otra disposición legal vigente, como así también por la buena marcha y administración de la asociación; e) presidir las reuniones del Consejo Directivo y las asambleas; f) autorizar con el tesorero y la supervisión de la Comisión Asesora, los gastos de la mutual, firmando la documentación que corresponda.

ARTICULO 18º: Son obligaciones del secretario: a) redactar las actas de sesión del Consejo Directivo y las de asambleas; b) contestar la correspondencia y mantener al día el archivo de la entidad; c) refrendar la firma del presidente; d) llevar el registro de socios, con sus altas y bajas.

ARTICULO 19º: Son obligaciones del tesorero: a) percibir todas las entradas de fondos de la asociación; b) librar las órdenes de pago resueltas por el Consejo Directivo y firmarlas con el presidente, el coordinador y el secretario de la Comisión Asesora; c) Abonar las órdenes de pago autorizadas, d) Registrar las entradas y salidas de dinero. Las obligaciones y facultades del tesorero serán ejercidas bajo la orientación y supervisión de la Comisión Asesora.

ARTICULO 20º: Son atribuciones y deberes de los vocales titulares: a) asistir a las reuniones del consejo directivo, con voz y voto; b) asumir los reemplazos que correspondan, por su orden, así como realizar cualquier otra tarea que les fuera encomendada.

ARTICULO 21º: Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes reemplazar, cuando corresponda, a los vocales titulares por su orden conforme lo establecido en el artículo 11º. -



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 22º: Son deberes y atribuciones de la Junta Fiscalizadora: a) fiscalizar la administración, comprobando la existencia del efectivo en Caja; b) controlar los libros y documentos de la asociación, como asimismo efectuar la verificación de los ingresos y egresos, por períodos no mayores de tres meses; c) asistir a las reuniones del órgano directivo y firmar las actas respectivas; d) informar sobre la memoria, balance general simplificado, inventario, cuenta de gastos y recursos presentados por el órgano directivo; e) convocar a asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo; f) solicitar al órgano directivo la convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la Comisión asesora cuando dicho órgano se negare a acceder a ello; g) verificar el cumplimiento de las resoluciones de las asambleas, estatutos y reglamentos, en especial lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se brindan los servicios sociales. La junta fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

ARTICULO 23º: La Junta Fiscalizadora deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, y con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros titulares. Las actas con la constancia de lo actuado deberán ser transcritas en el libro Actas de la Junta Fiscalizadora, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la reunión. Estas actas deberán informarse al órgano directivo.

CAPITULO IV – DE LA COMISION ASESORA

ARTICULO 24º La Comisión Asesora estará integrada por: la Dirección del Establecimiento Educativo, y/o los docentes involucrados en el Proyecto Educativo de la Mutua Escolar. También deberán integrar este cuerpo



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

colegiado, los padres o tutores de los alumnos del centro educativo, elegidos en reunión convocada a tal efecto.

ARTICULO 25º: Serán funciones específicas de los docentes integrantes de la Comisión Asesora:

- a) Asesorar, orientar, y supervisar las distintas actividades de la mutual escolar.
- b) Asistir a las distintas asambleas con voz pero sin voto.
- c) Establecer conjuntamente con la Comisión Directiva los distintos servicios a prestar a los asociados.
- d) Participar en las reuniones de Comisión Directiva, con voz pero sin voto.
- e) Participar en las reuniones de la Junta fiscalizadora, con voz pero sin voto.
- f) Mantener reuniones de trabajo con las distintas subcomisiones de alumnos.
- g) Receptar los informes de gestión de cada subcomisión de alumnos.

Los docentes integrantes de la Comisión Asesora deberán elegir entre sus miembros: un Coordinador y un Secretario. Dichas personas serán responsables de:

- 1º) Efectuar los depósitos y extracciones de los fondos sociales en cuentas bancarias con orden conjunta;
- 2º) Suscribir las órdenes de pago, conjuntamente con el Presidente y Tesorero;
- 3º) Firmar la documentación de la Mutual Escolar que signifique adquirir derechos y contraer obligaciones.
- 4º) Convocar a las reuniones de la Comisión Asesora;
- 5º) Presentar informes escritos, ante el Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo, conteniendo las observaciones que considere pertinente, en los casos de en que el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora no cumpla con la Reglamentación vigente del Ministerio de Educación, el estatuto, los reglamentos internos y resoluciones asamblearias.-

ARTICULO 26º: Los representantes de los padres o tutores participaran con carácter informativo en las reuniones de la Comisión Asesora formulando las sugerencias que estimen conveniente. También podrán participar, con el mismo carácter, en las distintas asambleas de la mutual escolar.



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 27º La Comisión Asesora deberá reunirse por lo menos una vez al mes, dejando constancia de lo tratado en un libro o cuaderno de actas, habilitado por la Dirección del Establecimiento, a tal efecto. El Secretario confeccionará dichas actas.-

CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO 28º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse obligatoriamente una vez por año, dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio anual, y antes de la finalización del año lectivo. En ellas se deberá:

- a) Considerar el Balance general simplificado, cuenta de gastos y recursos, así como la memoria presentada por el órgano Directivo y el informe de la Junta Fiscalizadora.-
- b) Elegir a los integrantes de los órganos sociales electivos que reemplacen a los que finalizan su mandato.-
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.-

ARTICULO 29º Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Órgano Directivo lo juzgue conveniente o cuando lo solicite la Junta Fiscalizadora, o la Comisión Asesora.

ARTICULO 30º Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo, y b) presentar el carnet social. Las asambleas serán convocadas por lo menos con quince días corridos de anticipación. Deberán ser comunicadas con la misma anticipación: 1º) al Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educacional; 2º) a la Comisión Asesora; 3º) a los alumnos asociados mediante la exhibición en la institución educativa en el transparente de la mutual escolar, y por otros medios de difusión que se establezcan.- En todos los casos anteriores se acompañará la siguiente documentación:



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

- 1.- La convocatoria.-
- 2.- El Orden del día.-
- 3.- Los proyectos de resoluciones y de reglamentos.-
- 4.- La memoria del ejercicio, el balance general simplificado, la cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, en caso de tratarse de una Asamblea Ordinaria.-

ARTICULO 31º Se deberá formar un padrón o listado de los asociados en condiciones de participar en las Asambleas y elecciones, el que deberá estar en el transparente de la Mutual Escolar, con una anticipación de quince días corridos a la fecha de las mismas.-

ARTICULO 32º Los asociados participaran personalmente y con un solo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.-



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 33º Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.- La resoluciones de las Asambleas adoptadas conforme a la reglamentación y a este Estatuto, son obligatorias para todos los miembros de la mutual escolar.- Las decisiones de la Asamblea se registraran en un libro de actas habilitado por la Dirección del establecimiento educacional. Las mismas serán suscriptas por el presidente, secretario, y dos asociados que designe la asamblea.- Asimismo deberán ser firmadas por la Dirección de la Institución Educativa y los miembros de la Comisión Asesora que participen de la misma.

Dentro de los quince días de celebrada la asamblea, deberá remitirse al Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educacional, copia del acta respectiva acompañada de los documentos tratados en ella.

ARTICULO 34º La elección y la renovación de las autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se efectuarán por lista completa y por voto secreto, en forma personal, salvo el caso de lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario. Las listas de candidatos serán oficializadas mediante actas del Órgano Directivo y la Comisión Asesora con diez días corridos de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta:

- a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por este estatuto.-
- b) Que hayan presentado su conformidad por escrito y estén apoyadas con la firma de no menos del 1% de los asociados con derecho a voto.-

CAPITULO VI.- DEL EJERCICIO SOCIAL.

ARTICULO 35º: El ejercicio social cerrará el día **treinta del mes setiembre** de cada año.

ARTICULO 36º: Sin perjuicio de otros libros que el órgano directivo decida llevar, se habilitarán los siguientes: actas de asambleas, actas de reuniones del



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Consejo Directivo, actas de reuniones de la Junta Fiscalizadora, registro de asociados, libro o planilla de Caja, libro o planilla de inventario de bienes, y planilla de asistencia a asambleas. Todos los libros serán rubricados por la Dirección del establecimiento. ARTICULO 59º: Los excedentes anuales serán destinados en el próximo año escolar a las prestaciones o servicios establecidos en el artículo 2º del este estatuto

CAPITULO VII.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 37º: La asociación se disolverá por retiro de la autorización para funcionar, de parte del Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo. Una vez producida la disolución, el Departamento designará la comisión liquidadora integrada por tres (3) miembros de la Comisión Asesora, la que tendrá a su cargo la liquidación de la asociación.

ARTICULO 38º: El informe final de la liquidación debe ser aprobado por el Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo. El remanente que resultare de la liquidación pasará al patrimonio de la Institución Educativa donde funcionaba la misma.



ANEXO II

MODELO ACTA CONSTITUTIVA MUTUAL ESCOLAR CON PERSONERIA ESCOLAR

ACTA CONSTITUTIVA DE LA MUTUAL ESCOLAR DE LA ESCUELA SAN MARTIN DE CÓRDOBA CAPITAL

En La ciudad de Córdoba siendo las...13.....horas del día .treinta de abril del año dos mil diez en el local de la Escuela San Martin sito en ... calle San Martin N* 150.....

como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por..los docentes Roberto Sanchezy Angel Aumadase reunieron, con el propósito de dejar constituida una asociación mutual, las siguientes personas:

-----*

Abrió el acto el Sr. Roberto Sanchez. en nombre de los iniciadores, dando lectura al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

1) DESIGNACION DE DOS ALUMNOS PARA LA APROBACION Y FIRMA DEL ACTA. -----

2) ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA MUTUAL

3) INFORME DE LOS INICIADORES. -----

4) CONSIDERACION DEL PROYECTO DE ESTATUTO. -----

5) CONSIDERACION DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS DE SERVICIOS. -----

6) VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES. -----



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

7) ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS SOCIALES. - - - -

Puestos sucesivamente a consideración los distintos puntos del orden del día fueron resueltos en la siguiente forma:

PUNTO 1) DESIGNACION DE DOS ALUMNOS PARA LA APROBACION Y FIRMA DEL ACTA: Habiendo sido propuestos para tal función los alumnos: ... y..... Fueron elegidos por... **unanimidad**.

PUNTO 2) ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Fueron designados como Presidente y Secretario los alumnos y respectivamente.

PUNTO 3) INFORME DE LOS INICIADORES: En nombre de los iniciadores, el Sr. **Roberto Sanchez**..... explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la mutual proyectada, explicando los objetivos, las bases y los métodos propios del sistema mutual como así mismo los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan, constituyéndose en una eficaz herramienta pedagógica.-

PUNTO 4) CONSIDERACION DEL PROYECTO DE ESTATUTO: Se dio lectura al estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por **unanimidad**... en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: - - - - -

PUNTO 5) CONSIDERACION Y APROBACION DE LOS REGLAMENTOS DE SERVICIOS: Terminada la deliberación referida en el punto anterior, el Presidente invitó al Secretario a dar lectura a los siguientes proyectos de reglamentos de servicios: REGLAMENTO DE.....REGLAMENTO DE...ETC.. (SE DEBEN MENCIONAR EN ESTE PUNTO TODOS LOS REGLAMENTOS QUE SE CONSIDERAN), los cuales, una vez discutidos, fueron aprobados por unanimidad en general y en particular en la forma que se inserta a continuación:



ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

PUNTO 6) VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES: Se fijaron los siguientes valores de cuotas sociales para las distintas categorías: **Activos XX pesos; Participantes XX pesos; Adherentes XX pesos**

PUNTO 7) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA FISCALIZADORA: A continuación los asistentes fueron invitados por el presidente de la Asamblea para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la asociación Mutua, determinados por el estatuto, a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los alumnos:...

..... para recibir los votos y verificar el escrutinio, al cabo de lo cual resultó que habían sido elegidos como miembros titulares del Consejo Directivo los alumnos.....

.....

.....

..... y suplentes los..alumnos.....

..... y para

miembros titulares del Órgano de Fiscalización los alumnos.....

.....

..... y suplentes los alumnos.....

.....

..... De inmediato el presidente de la asamblea, proclamó a las personas electas. Con lo cual habiéndose agotado los asuntos incluidos en el orden del día, previa lectura se invitó a los presentes a suscribir el acta de asamblea, lo que así hicieron, dando el presidente por terminado el acto siendo las horas. - - - - -

NOTA:

1-Los agregados en color celeste es a modo de ejemplo.